



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación Quiroga - Buonome

VISTO:

El **EX-2023-00669759- -UNC-ME#FD** y acumulado, mediante el cual los estudiantes Ignacio Altamirano Quiroga, Matrícula 42385961 DNI N° 42.385.961 Analuz Buonome, DNI 41965254, solicitan se rectifique la nota final de promoción obtenida en el espacio curricular de la asignatura PRACTICA PROFESIONAL III, a cargo del Profesor Santiago GIR.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 09, IF-2023-00790210-UNC-SAC#FD**, el profesor Santiago Gir manifiesta que: *“...los alumnos Analuz Buonome, DNI y Matrícula 41965254 y Ignacio Altamirano Quiroga, Matrícula 42385961, han cursado la materia Práctica Profesional III, en el curso a mi cargo y ambos alumnos se sacaron 8 en cada parcial y aprobado con la misma calificación, ocho (8), en condición de promocional. Es real que no figuraban en el acta del Sistema Guaraní para poder cargar las notas personalmente. ...”*

Que en N° de orden 21 IF-2023-00969190-UNC-SAC#FD se incorpora copia del acta.

Que en N° de orden 20, IF-2023-00967014-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación mediante la emisión de una nueva acta de examen, en la que se los incluya, con la calificación de 8 (Ocho) obtenida por los alumnos, Ignacio Altamirano Quiroga y Analuz Buonome.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 03428, Libro 00038, de fecha 13/11/2023, correspondiente a la asignatura (00144) PRACTICA PROFESIONAL III TALLER DE ALFEBETIZACIÓN – RECURSO DE CASACIÓN incorporando a los alumnos, **Ignacio Altamirano Quiroga, Matrícula 42385961 DNI N° 42.385.961** y **Analuz Buonome, DNI 41.965.254** con las correctas calificaciones de **8 (OCHO)** puntos en ambos casos, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.